

ORDENANZA NRO. 10200/96.-
EXPTE.NRO. 10172/96 - H.C.D.

VISTO:

El Convenio suscripto en fecha 2 de Junio de 1996 entre el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y la Municipalidad de Gualeguaychú para la ejecución de 45 soluciones habitacionales, en esta ciudad, correspondiente al Programa "CRECER CON VIVIENDA DIGNA".

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe ser homologado por el Honorable Concejo Deliberante s/cláusula tercera;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-HOMOLOGASE el Convenio suscripto en fecha 2 de Junio de 1996, entre el Instituto Autárquico Provincial de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Gualeguaychú, para la ejecución de 45 viviendas destinadas a los vecinos del Barrio "La Tablada", de acuerdo al Convenio oportunamente suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y dichos beneficiarios; en el marco del Programa "Crecer con Vivienda Digna" por un monto de DOS MIL PESOS (\$ 2.000.-) por vivienda.

ART.2.-COMUNIQUESE, ETC...

**SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 18 DE JULIO DE 1996.
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.**